



RIO GALLEGOS, 31 JUL. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.521/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por actuado de referencia y mediante Disposición N° 399/06 de fecha 03 de Julio del cte. Año, se autorizó a la Jefatura de Administración a efectuar erogaciones en la Fuente de Financiamiento 1.6. – Remanentes de Ejercicios Anteriores y en los Programas y Actividades que la componen, para afrontar los gastos durante el mes de Julio del Cte. año, de acuerdo a las facultades otorgadas a este Decanato en el Artículo N° 60-Inciso “d” del Estatuto de la UNPA;

QUE obra en las citadas actuaciones la documentación presentada por la Jefatura de Administración por un importe total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.476,65):

QUE no existen objeciones que formular a las mismas;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente aprobando lo actuado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la documentación presentada por la Jefatura de Administración en concepto de gastos imputados, en el periodo Julio de 2006, a la Fuente de Financiamiento 1.6. – Remanente de Ejercicios Anteriores de esta Unidad Académica Río Gallegos, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.476.65), de acuerdo con las afectaciones que figuran en el Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y cumplido ARCHIVÉSE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION N°

421